

The background is a solid teal color. It features several concentric circles of varying shades of teal, creating a layered effect. Three solid dots are placed on these circles: a yellow dot on the middle circle, and two dark grey dots on the outermost circle, one in the upper right and one in the lower left.

Política sobre **proveedores**

GARRIGUES

Edición 02, junio 2025

Índice

1.	Objeto	1
2.	Criterios aplicables a la contratación de proveedores por parte de Garrigues	1
3.	Criterios aplicables a la recomendación de proveedores a clientes	2
4.	Histórico de versiones	3
5.	Anexos	3

1. Objeto

GARRIGUES está firmemente comprometido con el estricto cumplimiento de la legalidad y de los máximos estándares éticos y de transparencia, tanto en la prestación de sus servicios profesionales, como en el resto de sus ámbitos de actuación.

En su Código Ético, GARRIGUES establece los valores y principios que conforman las señas de identidad del Despacho, así como las normas y pautas de conducta exigibles a los miembros de la entidad, a clientes y a terceros con los que se relaciona.

El objeto de esta Política es desarrollar los valores, principios y pautas de actuación aplicables al proceso de contratación de proveedores de bienes y servicios, bien directamente por parte de GARRIGUES, bien por nuestros clientes, pero mediando alguna recomendación o sugerencia de algún miembro del Despacho.

2. Criterios aplicables a la contratación de proveedores por parte de Garrigues

La contratación por GARRIGUES de cualquier proveedor de bienes o servicios deberá llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes criterios y pautas de conducta:

(a) Los miembros de GARRIGUES solicitarán para su evaluación varias ofertas para cada proceso de contratación de proveedores que se pretenda realizar. Con carácter general, tratarán de que sean, al menos, **tres ofertas**.

Cualquier excepción a lo anterior deberá estar debidamente justificada y contar con la aprobación previa y expresa del Director de Oficina o Departamento (en el caso de Madrid). En los Departamentos internos será necesaria la autorización de su Director o responsable.

(b) La evaluación, selección y contratación de proveedores deberá realizarse garantizando la transparencia, la igualdad de trato y la aplicación de criterios objetivos y ponderados, con la finalidad de seleccionar a aquéllos que ofrezcan las mejores condiciones para el Despacho en sus productos o servicios.

(c) GARRIGUES evaluará su competencia, reputación, independencia, habilidades organizativas y las habilidades para realizar de forma adecuada y oportuna las obligaciones contractuales y las tareas asignadas. Asimismo, serán objeto de evaluación el cumplimiento de buenas prácticas en materia de seguridad de la información y sostenibilidad.

(d) La compra de bienes, o la contratación de servicios, deberá hacerse con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

(e) Con carácter general, los miembros de GARRIGUES no podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores, invitaciones, ventajas o compensaciones por parte de proveedores del Despacho, en dinero, bienes fácilmente liquidables en metálico o en cualquier otro tipo de bien. Cualquier excepción a lo anterior está sujeta a lo dispuesto en la Política Interna PI-23, sobre medidas contra la corrupción, el cohecho y el tráfico de influencias.

(f) Con carácter general, con todos los proveedores deberá suscribirse un contrato por escrito, conforme a los modelos existentes en el Despacho, en el que se incluya la necesaria aceptación por parte del proveedor del Código Ético de Proveedores de GARRIGUES, copia del cual se adjunta como **Anexo 1** a esta Política.

Cualquier excepción a lo anterior deberá estar debidamente justificada y contar con la aprobación previa y expresa del Director de Oficina o Departamento (en el caso de Madrid). En los Departamentos internos será necesaria la autorización de su Director o responsable.

3. Criterios aplicables a la recomendación de proveedores a clientes

Con carácter general, debemos evitar la recomendación a clientes de terceros proveedores de servicios externos, ajenos y complementarios a los prestados por nuestra parte (como peritos, procuradores, etc.).

En aquellos casos en los que el cliente insista en que le recomendemos algún proveedor de esa naturaleza, habrá que hacerlo extremando la prudencia y conforme a los siguientes criterios:

(a) Salvo en casos debidamente justificados, se debe recomendar o proponer un mínimo de **tres proveedores** para su evaluación por parte del cliente, evitando con ello que pueda identificarse o asociarse al Despacho con un proveedor en particular.

(b) No podrá realizarse ninguna sugerencia o recomendación a clientes de proveedores como los indicados por profesionales que no tengan, al menos, la categoría de Asociado Senior.

(c) Este tipo de recomendaciones deben hacerse con absoluta objetividad e independencia, evitando, por ello, cualquier situación de posible conflicto de interés que pudiera derivarse de la existencia de una vinculación personal, familiar o económica con un proveedor de los propuestos.

(d) Debe dejarse claro que se trata de una mera sugerencia, y que será el cliente, y no GARRIGUES, quien contrate directamente a dicho proveedor, no asumiendo por nuestra parte responsabilidad alguna derivada de la citada contratación y/o los servicios prestados por el proveedor.

4. Histórico de versiones

Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
Edición 01	Marzo 2021	Versión inicial
Edición 02	Junio 2025	Modificación del Anexo 1 Código ético de proveedores para adaptarlo al estándar Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

5. Anexos

(a) **Anexo 1:** "Código ético de proveedores de Garrigues"